

b) Superficie máxima edificable: FOT: máximo.: 1,5

c) Altura máxima permitida

Se permitirá alcanzar una altura máxima de 9,00 m. H máx. = 9 m.

A partir de dicha altura podrá admitirse la construcción de un piso retirado a una distancia de 2 m desde la L.O y de 3 m de altura hasta alcanzar un Plano Límite Horizontal a 12m desde la cota de la parcela.

Por encima de dicha altura sólo podrán sobresalir tanques de agua, cajas de escaleras, instalaciones complementarias, antenas, pararrayos, balizamientos e instalaciones especiales, cuando sean exigidos por autoridad técnica competente.

4.1.5 Usos

Se admitirán los usos permitidos en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1ª) para el distrito de zonificación R 1 b I -4 y con consulta al Consejo los usos: Escuela secundaria (oficial o privada), Academia e Instituto de Enseñanza. En todos los casos deberá darse cumplimiento a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga establecidos en dicho Cuadro y a la Ley 123, sus modificatorias y ampliatorias.

4.2 Zona 2b

4.2.1 Delimitación: según Plano Nº 5.4.6.21, la Zona 2b se halla conformada por dos sectores: 1) el delimitado por el eje de la calle J.A. Cabrera, eje de la calle Arévalo, eje de la calle Nicaragua, hasta el deslinde con la zona z4, eje de la calle Costa Rica hasta el deslinde con la zona z3, y hasta su intersección con el eje de la calle Cabrera;

2) las parcelas frentistas comprendidas entre el eje de la calle El Salvador (acera par) entre el eje de la calle Arévalo y el Pasaje Convención.

4.2.2 Carácter urbanístico: La Zona 2b está destinada a la localización de vivienda de baja densidad y equipamiento comercial diario.

4.2.3 Estructura parcelaria: Se permite la subdivisión de las parcelas existentes.

4.2.4 Morfología edilicia: Se admite la edificación entre medianeras, de perímetro libre y perímetro semilibre.

a) Ocupación del suelo de la parcela

↑